

RESOLUCIÓN O N° 0097/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San José de Maipo

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0061, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, la

propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de San José de Maipo.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA SAN GABRIEL	LOS CHACALLES-SAN LORENZO	LOS CHACALLES SUR CON SAN LORENZO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
2	PLAZA SAN ALFONSO	CARMEN GROSSI-CAMINO AL VOLCÁN-VICUÑA MACKENNA	CAMINO AL VOLCÁN SUR CON CARMEN GROSSI ORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A SURORIENTE, LUEGO NORTE A SURPONIENTE
3	PLAZA EL CANELO	PRIMERA CALLE - CUARTA CALLE - TERCERA CALLE	BANDEJÓN CENTRAL PRIMERA CALLE (COSTADO NORTE) CON TERCERA CALLE ORIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, POSTERIORMENTE ORIENTE A PONIENTE

4	ESPACIO PÚBLICO CAÑADA NORTE	CAÑADA NORTE- COMERCIO- CAMINO AL VOLCÁN	CAÑADA NORTE (COSTADO SUR) CON COMERCIO PONIENTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
5	PLAZA PASAJE CUATRO	PASAJE CUATRO – PASAJE B - PASAJE DOS	CAÑADA SUR (COSTADO SUR) CON CAMINO AL VOLCÁN PONIENTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
6	PLAZA EL INGENIO	PLAZA EL INGENIO- LOS QUILLAYES-LOS BOLDOS	PLAZA EL INGENIO NORTE CON LOS BOLDOS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
7	ESPACIO PÚBLICO CAMINO AL VOLCÁN	CAMINO AL VOLCÁN	CAMINO AL VOLCÁN ALTURA 28986	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
8	PLAZA DE ARMAS	UNO SUR - CAMINO AL VOLCÁN - INMACULADA	UNO SUR (COSTADO NORTE) CON CAMINO AL VOLCÁN PONIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, POSTERIORMENTE ORIENTE A PONIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a complex, handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERIA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

VERÓNICA CLAVERIA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San José de Maipo
- Oficina de Partes D.R.M.